Castilla, reino incierto. Legitimidad, orden político y afirmación monárquica a principios del siglo XVI

David Alonso García

El "paradigma de Prescott". R. Kagan ha acuñado este concepto a la hora de definir la enorme influencia que tuvo este historiador en la creación de la imagen de la España Moderna en el mundo anglosajón[1]. Prescott fue el más notable historiador foráneo sobre los Reyes Católicos del siglo XIX; con él empezó toda una escuela de pensamiento y percepción de la historia hispánica. La vigencia de alguno de sus postulados sigue viva en el imaginario colectivo sobre aquel período. El Absolutismo, en un sentido tradicional del término, el Estado Moderno y la idea de una España unida fueron conceptos básicos a entender de Prescott[2]. Para dicho pensador, los Reyes Católicos fueron los creadores de un nuevo sistema político donde la burocracia y el poder monárquico estaban en la cúspide de una sociedad de orden. La Inquisición tuvo un papel relevante en el pensamiento de Prescott. De este modo, nuevas o remozadas instituciones, impuestos más eficientes, un notable poder militar e innovadoras fórmulas de control social fueron factores propios de la España moderna desde los tiempos de los Reyes Católicos. Sería, en suma, la España del orden frente al caos.

Sin embargo, la transición a todo ello no fue tan natural como pudiera desprenderse de las tesis de Prescott. Los Reyes Católicos fueron fruto de una guerra civil; la unión dinástica entre Castilla y Aragón respondía más a criterios estrictamente dinásticos y ocasionales que no a un proceso intencional y maduro, donde los Reyes Católicos –a pesar del célebre "tanto monta"- no siempre eran reconocidos en paridad de condiciones en relación al gobierno de Castilla[3]. Los territorios aragoneses se regían por una ley testamentaria que no era exactamente la misma que la castellana[4]. La sucesión de Isabel I se complicó extraordinariamente fruto de una serie de coincidencias que demuestra lo contingente que resultó la unión de los territorios hispánicos. Por todo ello nos

---

1 R. KAGAN, "El paradigma de Prescott: la historiografía norteamericana y la decadencia de España", *Manuscrits: Revista de Historia Moderna*, 16 (1998), pp. 229-254.

2 W. H. PRESCOTT, *History of the Reign of Ferdinand and Isabella, the Catholic*, Londres, 1838.

3 "Como en vyda de la reyna nuestra señora el rey no podya dar ny proveer las cosas destos Reynos, y su alteza lo disimulaba y dava respuestas suspensas y encogidas, avnque después hiciese lo que le avían suplicado, juzgavan que aquello avía sucedido acaso o por otros medios o no por su voluntad, lo qual creyan que era conforme a lo que avría respondido primero". R(eal) A(cademia) de la H(istoria), *Salazar y Castro*, A-12, f. 154r. Las diferentes interpretaciones en torno al equilibrio político presuntamente alcanzado con la unión dinástica puede seguirse en, J. VICENS-VIVES, *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, 1962. A. DE LA TORRE Y DEL CERRO, "Fernando el Católico, gobernante", en *Vida y obra de Fernando el Católico. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1955, p. 19.

4 J. M. DE FRANCISCO OLMOS, "La figura del heredero en las coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 18 (2001), pp. 297-317.

esforzaremos por ofrecer una visión algo diferente a la tradición prescottiana en torno al alumbramiento de la España de los Austrias partiendo del análisis de las condiciones políticas castellanas entre el fallecimiento de Isabel la Católica y la salida de las Comunidades[5]. Aquellas décadas no fueron una transición dinástica sin más, antes bien constituyeron un período de características muy definidas que tendrían una importante repercusión en la formación del imperio de Carlos V[6]. La arribada de los reinos hispanos al régimen carolino no se hizo precisamente desde el orden, el control o la previsión, sino a partir de la confusión, el azar –no sólo dinástico- y el oportunismo. Desde la incertidumbre, en suma. De hecho, entre 1504 y 1518 no puede hablarse de una Castilla con rey, pues Fernando el Católico sólo fue reconocido como gobernador, mientras que su hija continuó manteniendo los derechos al trono a pesar de ser declarada reina inhábil. Que un reino tan apegado a la tradición monárquica no contase con un soberano o con un dirigente único durante catorce años tendría notables consecuencias. En definitiva, en la presente comunicación analizaremos la evolución política de Castilla en esta época atendiendo a cuestiones propias de la actual historia política, como serían los elementos de orden, conflicto, identidad y desobediencia en torno a un sistema de poder que no puede ser valorado en los mismos términos que la época de los Reyes Católicos o la llamada "España imperial".

1.Castilla sin Rey

Hay que partir de la base que anunciábamos anteriormente: Castilla no tuvo un rey reconocido durante más de diez años. Y una década puede ser bastante tiempo para la evolución de cualquier entidad política. Cabe recordar la cronología del conflicto dinástico Trastámara. El príncipe Juan falleció en 1497. Pocos meses después, su hermana Isabel –hija primogénita de los Reyes Católicos- y su hijo Miguel corrieron la misma suerte. Fue así cómo Juana pasó a ser heredera al trono castellano. Su formación, su matrimonio y en parte su destino, empero, no estaban encaminados para regir el orbe castellano, sino más bien para acompañar a algún príncipe europeo[7]. Pronto su matrimonio con Felipe I creó inquietud entre la sociedad política castellana, acrecentada si cabe por

---

5 A pesar de ser un período fundamental en la historia de España, todavía son muchos los aspectos por dilucidar en torno al advenimiento de los Austrias. Como aproximación a la bibliografía sobre esta época, remitimos a las recopilaciones bibliográficas coordinadas por el CINDOC, *La España de Carlos V y Felipe II,* 2 vols., Madrid, 1999 y *Los Reyes Católicos y su tiempo*, Madrid, 2004.

6 D. ALONSO GARCÍA, "¿Crisis dinástica? ¿Crisis política? Una mirada desde la fiscalidad (Castilla a principios de la Edad Moderna)", en J. M. NIETO SORIA y Mª V. LÓPEZ-CORDÓN (Eds.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*, Madrid, 2008, pp. 91-107.

7 B. ARAM, *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001, pp. 46-59.

la posible enfermedad mental de la futura reina. Felipe, hijo del emperador Maximiliano I, era un joven dirigente muy alejado de la tradición castellana. Muchos naturales pensaron, no sin razón, que el reino podía perder su identidad tradicional en favor de otros modos de gestionar el poder. Fue así cómo el conflicto dinástico estaba prefigurado antes del fallecimiento de Isabel I: la ceremonia de jura en las Cortes de 1502 de los príncipes resultó harto conflictiva. Tanto aristócratas como oligarquías locales mostraron sus dudas en torno a la salud mental de Juana y la posibilidad de un futuro control del reino por parte de su marido[8]. Estos sectores se mostraron dispuestos, incluso, a que Fernando el Católico pudiese actuar como futuro gobernador contra los derechos sucesorios de su hija y su yerno, lo que viene a demostrar que la situación política en Castilla se estaba encaminando hacia algo que sólo se superará tras las Comunidades: la incertidumbre. Incertidumbre acentuada por el hecho de que no todos apoyaban una posible gobernación de Fernando el Católico, tal como fue puesto de manifiesto en las Cortes de Ocaña de 1499, cuando un sector de la gran nobleza rechazó una hipotética gobernación del rey aragonés[9].

No se debe perder de vista que Castilla se encontraba inmersa en un proceso de rápida transformación desde la última década del siglo XV. Incluso Prescott habló de un antes y un después de 1492. Se estaban produciendo cambios de orientación en las relaciones con otros linajes europeos[10]. También la política en Castilla comenzaba a variar. El sistema fiscal, sin ir más lejos, fue modificado sustancialmente a partir de 1494 y 1500, fechas en las que se generalizan los encabezamientos, las obligaciones a guardas y nace el moderno sistema de servicios de Cortes[11]. Los corregidores, por su parte, comenzaron a tener problemas en diferentes ciudades justo en aquella década[12]. Los grupos de Corte entraron en un período de inestabilidad cuando, al fallecer el príncipe don Juan, se produjo un vasto movimiento entre sus oficiales[13]. Muchos de ellos pasaron a servir o ayudar al llamado partido fernandino, el cual, gracias a ello, comenzó a ejercer una notable influencia en la toma de decisiones. La confusión que caracterizará el período posterior estaba en

---

8 J. M. CARRETERO ZAMORA, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI, 1988, pp. 196-204.

9 *Ibidem.*

10 L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, "1500: un giro radical en la política de los Reyes Católicos", en *Estudios en Memoria de D. Claudio Sánchez Albornoz. Monográfico de "En la España Medieval"*, 8 (1996), vol. II, pp. 1249-1265.

11 Como bibliografía básica sobre el sistema fiscal castellano en esta época citaremos, M. A. LADERO QUESADA, *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973; C. J. DE CARLOS MORALES, *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y* 1524, Madrid, 2000; J. M. CARRETERO ZAMORA Y D. ALONSO GARCIA, *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel I. El libro de hacienda de* 1503, Madrid, 2003; D. ALONSO GARCÍA, *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna*, Valladolid, 2007.

12 M. LUNENFELD, *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, 1989.

13 J. MARTÍNEZ MILLÁN, (Dir.): *La Corte de Carlos V*, vol. I, Madrid, 2000, pp. 45 y ss. Sobre la corte de Isabel I contamos con el estudio monográfico de A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La Corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina*, Madrid, 2002.

formación. Pongamos un ejemplo: Juan Velázquez, miembro de la casa del difunto príncipe, comenzó a verse favorecido por la propia reina, lo cual propició que en 1499 interviniera en la provisión del corregimiento de Soria a favor de Cristóbal de Salinas[14]. Otros, como Deza, se integraron en el grupo ascendente aragonés. Los antiguos sirvientes del príncipe Juan, por tanto, se iban reacomodando tanto al lado de Fernando como de otros posibles círculos de poder que no pasasen necesariamente por el gobernante aragonés.

La crisis dinástica acaecida tras 1504 abrió la caja de pandora en torno a las tensiones, conflictos y contradicciones que eran propias de un reinado sólo sosegado en apariencia. El óbito de Isabel la Católica alteró más si cabe el panorama. El fallecimiento de la Reina fue seguido por el inmediato nombramiento de su hija Juana como heredera en la plaza mayor de Medina del Campo[15]. El problema no radicaba en este nombramiento, sino en que el testamento de Isabel I dejaba como gobernador a su marido, con todo lo que conllevaba en cuanto a equilibrio de grupos. La aceptación de estas disposiciones no era sencilla por parte de diferentes poderosos de Castilla. La mala relación entre Fernando y el Archiduque no invitaba precisamente a una salida tranquila de la situación. Hay que entender que la disposición personal de los monarcas conservaba un papel político de primer orden en tanto que el gobierno de sus reinos era, al menos en parte, una extensión de su propia persona. El 14 de diciembre de 1504, Fernando el Católico envió una carta a su yerno que suponía un verdadero asalto al poder:

"Serenísimo y exçelente rey e príncipe nuestro muy caro y muy amado hijo. Reçebimos la carta de vuestra mano del postrero de noviembre nos teníamos y tenemos por muy çierto lo que en ella decís, y vos lo tenemos en mucha gloria y así podéys tener por muy çierto que agora y syenpre vos seremos verdadero padre y hermano como lo veréys por obra placiendo a nuestro señor. Por otra mya avéys ya sabido lo que a nuestro señor plugó fazer de la serenísima reyna my muger, que santa gloria aya, y lo que en ella dexó ordenado por su testamento para que nos touiésemos la administraçión y gobernación destos reynos por la serenísima reyna doña Juana, nuestra hija. Después todos los pueblos destos reynos han obedecido la dicha admynistraçión con mucha voluntad y yo he llamado a los procuradores de Cortes destos reynos, y a todos los grandes exçepto los que están en el Andalucía por estar lexos y porque allí farán lo que estos otro acá, y los grandes que han de venir han obedecido y jurado la dicha administración, y ya vienen los otros a fazer los mismo, y también los dichos procuradores. Y aquí daremos orden con ellos en todo lo que viéremos

---

[14] A(rchivo)G(eneral) de S(imancas), *R(egistro) G(eneral) del S(ello),* 23-9-1499. Sobre los avatares del corregimiento soriano, en conexión con la familia Velázquez de Cuellar, M. DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, pp. 79 y ss.

[15] R. PÉREZ BUSTAMANTE Y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I. 1506*, Palencia, 1995, p. 112.

que cunpla, y con persona propia de nuestra casa vos fazemos saber muy por menudo todas nuestras cosas porque folgamos de vos las comunicar como a fijo a quien tanto amor tenemos […]"[16]

Por dicha carta, el rey Católico mostraba sus pretensiones de velar por sus hijos. Fernando conseguía con ello una posición de privilegio en relación a su condición de *pater familias*. Esta medida explica el envío de cartas por parte del regente aragonés a las ciudades en las que instaba al alzamiento de pendones por doña Juana[17]. Por otro lado, no deja de resultar sorprendente la imagen de tranquilidad que Fernando el Católico intentaba trasladar hasta Flandes, cuando la situación distaba de ser transparente; de hecho, el propio Zurita nos habla de las dudas que asaltaron al rey aragonés a la hora de encauzar un posible gobierno. El testamento de Isabel imponía una gobernación. Pero Fernando también sopesó la idea de "que se [le] tuviese por legítimo sucesor de aquellos reinos, pues descendía por línea de varones de la casa real de Castilla". De hecho, diferentes castellanos le aconsejaron que siguiera este camino ya que se consideraba que la gobernación era un camino "incierto y sospechoso"[18]. Los flamencos, por otro lado, también se movieron con diligencia como demuestra el envío de Veyre como embajador para proteger los derechos de Felipe el Hermoso. Con ello, el Archiduque proclamaba con nitidez su intención de intervenir en Castilla[19]. El desconcierto, por consiguiente, se abrió camino ante una coyuntura en la que existían diversas posibilidades a la hora de encauzar el gobierno.

En enero de 1505 se celebraron las Cortes de Toro de 1505. En ellas se estableció el ordenamiento que definía el mayorazgo; paradojas del destino, se había clarificado el orden hereditario entre particulares cuando la sucesión del reino estaba en el aire. Articulando su argumento a partir del testamento de la difunta reina junto a la supuesta incapacidad de su hija, Fernando el Católico logró que dichas Cortes le juraran como gobernador. Empero, ello no se hizo sin que los procuradores mostraran serias objeciones[20]. El resultado fue que en dicha reunión también se dio paso –o al menos se intentó- a otra vía de legitimación. Según una misiva enviada por el Rey Católico a las ciudades, dichas Cortes debían

---

16 AGS, *P(atronato) R(eal)*, leg. 70, doc. 1.

17 Un ejemplo en T. DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, vol. IV, Madrid, 1909, pp.79-81

18 J. DE ZURITA, *Historia del Rey don Hernando el Católico: de las empresas y ligas de Italia*. Edición de A. Canellas López, vol. III, Zaragoza, 1981, p. 332.

19 *Ibidem*, p. 344.

20 J. M. CARRETERO ZAMORA, *Cortes… op. cit.,* pp. 202-204; *Cfr.,* del mismo autor, "Las Cortes de Toro de 1505", en B. GONZÁLEZ ALONSO (Coord.), *Las Cortes y las leyes de Toro de 1505*, Valladolid, 2006, pp. 271-292.

"jurar a la serenysima reyna doña Juana my muy cara e muy amada hija por *reyna e señora propietaria* destos dichos reynos e señoríos, e al serenysimo rey don Filipe como a su legítimo marido, y a my por admynistrador e gouernador dellos *por la reyna doña Ysabel my muger*"[21].

Asimismo, la carta enviada por Fernando a las ciudades también refleja los intereses personales de diversos procuradores que "prometyeron a los conçejos de las dichas çibdades e villas que sy yo les fasya alguna merçed o ayuda de costa que no pidirían a las dichas çibdades e villas nyngund salario". No deja de extrañar que los procuradores exhibiesen tal capacidad de iniciativa. Aún así, Fernando recordaría la obligación de toda ciudad de pagar a sus procuradores dando por suprimido cualquier tipo de iguala entre procuradores y ciudades[22]. El rey, como el propio Fernando se intitulaba en la carta, intentaba anudar sus vínculos con las ciudades a partir de los procuradores. Sin embargo, la propia carta deja entrever los movimientos que se estaban produciendo en las ciudades al socaire de una situación de inestabilidad y confusión.

Aparentemente, la reunión de Toro trajo cierta clarificación. Al menos se había ratificado que la propiedad del reino recaía en Juana mientras que su padre sería el gobernador. Pero esta visión no era la única que circulaba por el reino. La reacción desde Flandes no se hizo esperar; desde el ámbito centroeuropeo se iniciaron las correspondientes medidas para asegurar los derechos sucesorios del Archiduque. Así, comenzó una agria pugna entre Fernando el Católico y su yerno que se desarrollaría en diferentes espacios. El testamento y las disposiciones de las Cortes de Toro no constituyeron una garantía suficiente a la hora de asegurar la gobernación de Fernando el Católico. El bando flamenco recurrió a una legitimación propia que pasaba por "rescatar" la figura de Juana del amparo de su padre, para lo cual se había de poner en cuestión su supuesta incapacidad. Para este propósito se utilizó una carta enviada por Juana de Castilla a Veyre –datada el 3 de mayo de 1505-, señalando los "falsos testimonios" que se habían levantado en torno a su enfermedad[23]. La locura de Juana, más allá de su posible veracidad, comenzó a ser un valioso argumento como más tarde sabrían aprovechar su marido y su primogénito.

---

21 A(rchivo) de la V(illa) de M(adrid), *Documentos Reales*, enero-1505.

22 *Ibidem*.

23 "Monsieur de Veyre. Hasta aquí no hos he escripto porque ya sabéys de quand mala voluntad lo hago mas pues allá me judgan que tengo falta de seso, razón es de tornar en algo por mí como quiera que yo no me devo maravillar que se me lebanten falsos testimonios pues a nuestro señor se los lebantaron. Pero por ser la cosa de tal calidad y maliçiosamente dicha en tal tyenpo, hablad con el rey my señor my padre por parte mía porque los que esto publican no sólo hazen contra mí mas tanbién contra su alteza porque no falta quien diga que le plaze a causa de gobernar nuestros reynos […]". AGS, *C(ámara) de C(astilla), L(ibros) de C(édulas)*, libro 11, fol. 18v. La carta aparece recogida en A. RODRÍGUEZ VILLA, *La reina doña Juana la Loca: estudio histórico*, Madrid, 1892, pp. 110-111.

La pugna, en definitiva, estaba servida. Cada parte contaba con unos argumentos que daban cobertura legal a sus pretensiones. A partir de aquí, todos los actos de gobierno estaban encaminados a conseguir apoyos y fidelidades. Uno frente al otro, el objetivo de Fernando y Felipe no era otro que hacerse con las riendas de Castilla. Y para ello no se limitaron a resolver sus diferencias en el plano teórico, sino que ambos comenzaron a tomar decisiones de gobierno. Este hecho nos parece clave para comprender la confusión que invadió un reino que no sabía a qué atenerse. No es que hubiera desgobierno sin más, sino dos posibles gobiernos sobre unos mismos territorios, amparados siempre por su correspondiente legitimación. El panorama comenzaba a ser interesante para los poderosos. A partir de febrero de 1505, Felipe envió diversas cartas a grandes en los que les prometía otorgar todo lo que le pidiesen[24]. La búsqueda de fidelidades tendría un alto precio en términos de desgaste del sistema político catellano.

Los castellanos no sabían quién podría ser su legítimo señor. El antagonismo entre Fernando y Felipe, con Juana expectante, era evidente para cualquier observador mínimamente avezado[25]. Aquí surge un elemento llamado a tener amplias resonancias en este período de formación de la Monarquía Hispánica. Castilla se convirtió en un territorio donde ambos mandatarios estaban en condiciones de conceder cargos, mercedes o prebendas de cualquier clase. Y ambos hicieron uso de sus prerrogativas, demostrando que no había mejor modo de ser reyes si ejercían como tal. Castilla, en consecuencia, fue invadida por órdenes procedentes de los ámbitos de Fernando y Felipe. Cualquier persona o concejo estaba en disposición de recibir un oficio, renta o título sobre el mismo asunto que otra persona o ayuntamiento beneficiado por la otra parte. ¿Quién era, por tanto, el legítimo poseedor de un determinado oficio? La confusión señoreaba Castilla ya que resultaba harto complicado precisar de dónde emergía el poder legítimo e irrevocable. En consecuencia, los conflictos entre los seguidores de Fernando y Felipe, no tanto por ser sus seguidores, sino especialmente por controlar una determinada parcela de poder, también se extendieron por todo el reino. Sólo con la concordia de Villafáfila pareció reconducirse la situación, a pesar de la protesta secreta de Fernando el Católico[26]. Empero, el repentino fallecimiento de Felipe impidió que Castilla fuese, nuevamente, un reino con rey.

La situación de confusión e inestabilidad no concluyó con la desaparición del Archiduque. Zurita lo diría con especial crudeza: "muerto el rey don Felipe, apenas se vieron en los tiempos del rey don Juan y del rey don Enrique en peor condición"[27]. La comparación con las guerras civiles del siglo

[24] R. PÉREZ BUSTAMANTE Y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I... op. cit,* pp. 117 y ss.

[25] *Ibidem*; *Cfr.* J.-M. CAUCHIES, *Philippe le Beau. Le dernier duc de Bourgogne*, Turnhout, 2003.

[26] R. PÉREZ BUSTAMANTE Y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I...*, *op. cit.,* p. 211.

[27] J. DE ZURITA, *Historia..., op. cit.*, IV, p. 78.

XV resulta harto significativa. En septiembre de 1506, Fernando el Católico se hallaba en Nápoles. En aquel instante se formó una Junta o Consejo de Regencia presidido por Cisneros y constituido por el Almirante, el Condestable, Andrea del Burgo y Veyre como embajador de Maximiliano I[28]. El embajador veneciano, por otro lado, informaba que la junta estaba compuesta por Cisneros, el Condestable, el Duque de Alba, don Juan Manuel, Veyre y algún otro representante del sector flamenco[29]. En aquellos momentos, Cisneros comenzaba a ocupar parcelas muy importantes del poder cuya expresión máxima sería su nombramiento como Cardenal de Santa Sabina, capelo conseguido por intermediación de Fernando el Católico. No debió resultar ajeno que el arzobispo de Toledo se apoderase del control de la reina con 2.000 hombres para su guarda[30]. Asimismo, en junio de 1507 también fue nombrado Inquisidor General.

Una parte de los castellanos deseaba la vuelta de Fernando el Católico, quien, dicho sea de paso, se apresuró a dar por nulos cualquier acuerdo alcanzado con su yerno[31]. Otros, en cambio, preferían una regencia de Maximiliano asegurada por tropas procedentes del Imperio. Algunos castellanos, reunidos en torno a la casa del príncipe Fernando, pensaron en Juana como soberana efectiva. Incluso, diferentes ciudades de la meseta norte se reunieron en una asamblea ilegal con el objetivo de trazar un modelo de gobierno en torno a las Cortes, lo que constituye un precedente –aún por analizar- de lo que acontecerá durante la revuelta comunera[32]. En suma, nadie sabía a ciencia cierta quién era el rey, quién ejercía por tanto la justicia y el patronazgo. Los canales del poder eran más plurales que nunca. Como consecuencia de ello, la duda, divisiones y violencia se extendieron por el reino, tal como reflejó Zurita:

"*De las dudas y división que resulta.* Con estas dudas y con la división que había entre las partes, todo se iba desordenando sin poderse proveer del remedio que parecía haberse desparecido delante de los ojos, perdiendo la autoridad y fuerza que primero tenían las leyes y la ejecución con que se administraba la justicia igualmente entre todos e iba sucediendo en su lugar toda licencia y atrevimiento"[33]

Esta situación cambió sólo en parte entre 1508-1510. La llegada de Fernando a Castilla no implicó

---

28 J. GARCÍA ORO, *El cardenal Cisneros. Vida y empresas,* vol, I, Madrid, p. 157, siguiendo a Zurita.

29 M. SANUTO, *I diarii di Marino* Sanuto, vol. VI, Venecia, 1892-1902, p. 447.

30 P. de ALCOCER, *Relación de algunas cosas que pasaron en estos Reinos desde que murió la Reina Católica doña Isabel...*, Sevilla, 1872, p. 19.

31 *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, *vol. V.- 1502-1515*. Transcripción de R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ y M. C. CAYETANO MARTÍN, Madrid, 1987, p. XII.

32 La documentación para el análisis de este acontecimiento se conserva en el Archivo Municipal de Valladolid.

33 J. DE ZURITA, *Historia…, op. cit.*, vol. IV, p. 118.

el restablecimiento de una pretendida situación de *normalidad monárquica.* Que F. Corner, nuevo embajador veneciano en Castilla, presentara sus credenciales ante Cisneros a principios de 1508 o que Juana tuviese embajadores propios ante el rey de Inglaterra no deja de resultar harto elocuente[34]. Maximiliano y Fernando firmaron el III tratado de Blois donde alcanzaron un nuevo acuerdo por el que se legitimaba al príncipe Carlos como futuro rey de Castilla. A cambio, el Emperador reconocía a Fernando el Católico como gobernador. El acuerdo fue ratificado por las Cortes de Madrid de 1510[35]. Empero, la confusión no concluyó con lo establecido en Blois-Madrid. Un gobernador no es un rey[36]. Las posiciones de Fernando empezaron a ser más nítidas, pero no definitivas. En este sentido, sus disposiciones eran apoyadas siempre que beneficiase a alguien en particular, mezclando por tanto el servicio al rey con el beneficio privado. De hecho, como recordará Zurita, el rey Católico se vio obligado a utilizar el regalo y el disimulo frente a deservidores, combinando de este modo el uso de la fuerza y la magnanimidad. Si ambos son atributos del gobernante, en ese caso eran expresión misma de la debilidad con la que Fernando el Católico podía ejercer el poder[37].

Cuando los dictámenes del regente aragonés no gustaban a sus destinatarios, los castellanos le recordarán, no sin chanza, que Juana era su verdadera y legítima reina; sus vasallos sólo debían seguir su servicio, el servicio a una reina inhábil, que no era otro que el que más interesase en un determinado momento. Así, cuando los contadores de hacienda percibieron, hacia 1510-1511, que sus posiciones de privilegio al frente de la Real Hacienda estaban siendo amenazas por financieros que ofrecían crédito y administración a la par, ellos mismos recordaron a Fernando el Católico que eran oficiales de Juana y no del rey de Aragón, con lo que de desobediencia implícita conllevaba dicha afirmación. Finalmente, el regente y los contadores de hacienda firmaron un nuevo acuerdo, por el que éstos mantenían el control sobre el erario del rey a cambio de generosas aportaciones para las arcas del rey Católico que habrían de ser empleadas en la política italiana o norteafricana[38].

---

34 Información extraída de M. SANUTO, *I diarii…, op. cit.,* vol. VII, p. 398. DUQUE DE BERWICK Y ALBA, , *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida*, Madrid, 1907, p. 442.

35 J. M. CARRETERO ZAMORA, "La Concordia de Blois de 1509 y los acuerdos para la gobernación de Castilla", en *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo*, Mérida, 1987; "Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla, 1504-1518", en F. FORONDA, J. Ph. GENET Y J. M. NIETO SORIA (Eds.), *Coups d'États à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, 2005, pp. 575-593.

36 Las atribuciones legales de la gobernación en Castilla pueden seguirse en F. ARVIZU, "Regencias y gobernaciones en la tradición jurídico-política castellana", en *Las Cortes y las leyes de Toro…, op. cit.*, pp. 245-267.

37 "*Cómo el que gobierna debe atraer los ánimos y sojuzgar las voluntades*. Tenía muy bien conocido que en estas mudanzas y secretos, tratos e inteligencias de los grandes de Castilla procediendo por el camino del rigor y justicia había de ser aborrecido; y por otra parte, mientras más quisiese aplacar los ánimos de los deservidores, se engendrarían menosprecio y mayor odio secreto, y por esto con una suma prudencia y gran disimulación y con buena maña y artificio los iba unas veces amenazando con la ejecución y rigor de las leyes y con su autoridad y poder y otras regalando y entreteniendo y disimulando con ellos". J. DE ZURITA, *Historia…*, *op. cit.,* vol. IV, p. 343.

38 D. ALONSO GARCÍA, *El erario del reino...*, *op. cit.* pp. 257-266.

Muchos castellanos necesitaban a Fernando el Católico como garantía a una situación de dominio anclada en el servicio a la corona, cualquiera que fuese su interlocutor, de modo que durante este período, no se resquebrajó el discurso monárquico como elemento de legitimación. No se puso en cuestión a la monarquía, sino, sencillamente, los caminos que ésta pudiera tomar. O, dicho de otro modo, la monarquía no tenía un problema de legitimidad como tal, sino de ejercicio del poder[39]. Éste resultaba más variado de lo que indicaban los acuerdos de Blois-Madrid. Aunque el pacto de 1509-1510 despejó la situación, esto no implicó que se volviese a una situación de gobierno autoritario, en el sentido prescottiano del término. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid, por indicación de Cisneros, escribió a Maximiliano en 1512 con el fin de recabar su ayuda en la expedición de oficios relacionados con asuntos de carácter eclesiástico[40]. Maximiliano, el Imperio, no fue la única entidad política con capacidad para dictar órdenes más allá de Fernando el Católico. También los propios oficiales reales y especialmente Cisneros adquirieron cotas de poder propios sin que necesariamente hubiesen de ser pasar por la figura del regente. Incluso más, Gattinara llegó a albergar la idea de sublevar a los castellanos contra Fernando el Católico, a pesar de lo firmado en Blois[41]. Evidentemente esto era así porque los contactos entre los reinos hispanos y el ámbito centroeuropeo continuaron a pesar de la presencia del padre de Juana como gobernador. De hecho, según algunos testimonios de 1514, Carlos se intitulaba rey de Castilla ya en estos años sin siquiera citar a su madre[42].

Como hemos apuntado, la posibilidad de desobediencia política bebía del argumento de servicio a la corona, constituida en referencia última de autoridad y legitimación. Esto no varió a pesar de no existir una figura monárquica reconocible para la expedición de oficios y prebendas. El problema, por tanto, residía en la identificación entre rey y corona. Todos, aristócratas, ciudades o castellanos en general, se presentaban a sí mismos como los más fieles vasallos de la corona. Pero, ¿quién era el legítimo e incontestable monarca? ¿Fernando? ¿Juana? ¿Maximiliano? ¿El propio Carlos? Este aspecto explica por qué no se abrió paso a una alternativa ideológica –pensemos en el republicanismo- a pesar del contexto de indefinición política que caracterizó aquel período. De hecho, el servicio al rey incrementó su influencia como medio de legitimación, con una progresiva identificación entre servicio al rey y bien público[43]. Las ciudades que promovieron la reunión ilegal de 1506 lo hicieron, según ellos mismos, por amor y servicio a Juana y a Carlos. La utilización de la

39 J. M. CARRETERO ZAMORA, "Crisis sucesoria…", *op. cit.*

40 *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño…, op. cit,,* t. V, p.195.

41 M. RIVERO RODRÍGUEZ, *Gattinara. Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, 2005, p. 48.

42 M. SANUTO, *I diarii… op. cit.,* vol. XVIII, p. 223.

43 A. SUÁREZ VARELA, "Celotismo comunal. La máxima política del procomún en la revuelta comunera", en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, nº 15 (2007) (www.tiemposmodernos.org).

corona resultó el mejor medio posible para asegurar las posiciones propias. Así lo denunció el propio Fernando el Católico en relación a esta particular convocatoria de junta:

"Allá an escrito que algunos con buena yntençión tornando falsamente en lo público el nonbre de la dicha serenísima reyna my hija e del ilustrísimo príncipe su fijo my nieto, que en el secreto e en el efeto prouauan que la dicha serenysima reyna my hija e su justiçia sea desobedecida e desatida [...] la qual como vedes es cosa tan graue que más no lo podría ser"[44]

Dicho de otro modo, los testimonios de sujeción a la monarquía no reflejan la existencia de una monarquía unidireccional, autoritaria en la cosmovisión proyectada por Prescott, sino un discurso en el que se reconocían los castellanos porque en su seno cabía la negociación y la posibilidad de cubrir las expectativas de ascenso sociopolítico. Todo, todos y para todo se hacía en servicio de su alteza, aunque no existiese alteza que ejerciese como tal en el sentido más estricto del término. Este hecho demuestra que el servicio a la corona también podía ser una garantía para las ambiciones sociales[45]. A ello se llegó desde la imprevisión y la adaptación a unas circunstancias extraordinarias. El modo más efectivo de mantener una posición propia no era otro que presentar cualquier acción como un servicio a favor de la monarquía. Los castellanos supieron así acomodarse a un contexto de crisis dinástica; cualquier acción se justificaba en nombre de su alteza, aunque no hubiese orden o aceptación previa. Este *pragmatismo* de los sectores políticos castellanos reforzó un sentido genérico de servicio a la corona a partir de esta adecuación a la confusión imperante en aquellos momentos, de modo que tras el archisabido argumento de servicio al rey se hallaba toda una estrategia de defensa para las ambiciones personales o de linaje.

En relación con este contexto se desarrolló una cierta movilidad social derivada de la actuación de las redes clientelares. Así ocurrió con los financieros de la corona[46]. Al menos en nuestra opinión, la búsqueda de un partido fernandino contra un partido felipista debería tener en cuenta esta consideración. Antonio de Guevara, en epístola a don Enrique Enríquez, diría que "En las cortes de los príncipes yo confieso que hay conversación de personas, mas no hay confederación de voluntades; porque aquí la enemistad es tenida por natural, y la amistad por peregrina"[47]. Dado que la situación se volvió impredecible, cada persona intentaba representar su servicio a la corona

---

[44] A(rchivo) M(unicipal) de V(alladolid), *Actas Municipales*, libro 2, fol. f. 289r,

[45] C. QUINTANILLA RASO, "Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad", en J. ALVARADO (Coord.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 15-50; de la misma autora, "Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: los Grandes en la crisis dinástica castellana (1498-1507), en *Gobernar en tiempos de crisis…*, *op. cit.,* pp. 199-220.

[46] D. ALONSO GARCÍA, *El erario del reino….*, *op. cit.*

[47] A. DE GUEVARA, *Epístolas familiares*. Selección prologada por A. Cortina, Madrid, 1942, p. 47.

partiendo de posiciones que permitiesen cambiar de orientación cuando resultase aconsejable. Hubo pocos ejemplos de verdadera vinculación de una persona a un bando en concreto. Más bien, el caso más evidente fue el de personajes como el Conde de Tendilla, quien siempre supo moverse en un delicado equilibrio entre la parte fernandina y la parte felipista[48]. Tendilla representó sus servicios a unos y otros, cuando su verdadero interés residía en mantener su control sobre el reino de Granada[49]. Incluso Cisneros mantuvo intencionadamente una perspectiva un tanto alejada respecto a cualquier candidato al trono[50].

Aunque de un alcance limitado, los cambios que se produjeron entre 1509-1510 dieron nuevas oportunidades de reinserción a la gente que había trabajado más directamente en la órbita del Archiduque –y, por tanto, frente a Fernando el Católico. El marqués de Villena, por ejemplo, fue uno de los más importantes apoyos a favor de Felipe I. Hasta la firma del III tratado de Blois y su posterior ratificación en Cortes, dicho noble mantuvo un enfrentamiento evidente con el rey de Aragón, una especie de guerra fría por la que Villena no reconocía a Fernando como gobernador mientras que éste intentó debilitar su influencia en Toledo. A partir de 1510, en cambio, el rey aragonés empezó a apoyar al Marqués de Villena en relación a asuntos internos de Toledo y su entorno[51]. Fernando necesitaba el apoyo y fidelidad de los castellanos, es decir, tropas y dinero, para su política italiana y norteafricana, lo que le llevó a perdonar gestos evidentes de desobediencia como los mantenidos por este aristócrata. En consecuencia, se produjo una reorganización de los grupos tras 1510, donde cada castellano estaba en condiciones de expresar su voluntad de evidente de servir a la corona, mientras que Fernando intentaba identificarla con sus propias pretensiones. Esto, asimismo, incidía en la fortaleza de un servicio laxo a la corona, interpretado más por los propios agentes que por el gobernante, pues la fidelidad podía ser materia cambiante en función de las circunstancias; todo ello bajo el uso genérico del servicio al rey como discurso que todo lo englobaba. Dicho de otro modo, aquellos hispanos aprendieron a sobrevivir y adaptarse en torno a una corona… sin rey, aunque con una Castilla perfectamente articulada a partir de su servicio.

2.Castilla con rey

---

48 J. SZMOLKA CLARES, *El Conde de Tendilla. Primer Capitán General de Granada*, Granada, 1985.

49 A. JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada*, Granada, 2004.

50 J. GARCÍA ORO, *El Cardenal Cisneros…, op. cit.*

51 D. ALONSO GARCÍA, *El erario del reino…*, pp. 255 y ss. *Cfr.* J. B. OWENS, "*By My Absolute Royal Authority". Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*, Rochester, 2005; J. ORTUÑO MOLINA, *Realengo y señorío en el Marquesado de Villena; organización económica y social en tierras castellanas de la Edad Media (1475-1530)*, Murcia, 2005.

A partir de 1522, los castellanos –especialmente sus sectores dirigentes- redescubrieron las ventas de un sistema político y judicial más estable. ¿Qué ocurrió para que se produjese tal hecho? La respuesta reserva una contestación definitiva e incuestionable: las Comunidades de Castilla. La revuelta comunera ha sido interpretada como uno de los acontecimientos políticos y sociales más importantes en la Historia de España. Sin embargo, también es uno de los temas de análisis más deformados debido a la historiografía decimonónica, aquella que trazó los principales esquemas de análisis hasta, al menos, los años sesenta o setenta del siglo XX[52]. Fue precisamente durante la centuria del liberalismo cuando los historiadores, muchos de ellos dirigentes con una ideología claramente definida, transformaron el movimiento comunero en una de las claves explicativas básicas para entender el particular desarrollo hispánico. Tales perspectivas, de algún modo, continúan vigentes hasta la actualidad si pensamos en dos hechos: la revuelta de las Comunidades sigue siendo un "embudo" para analizar el período de crisis dinástica, como si en 1510 fuese un hecho necesario llegar a la revuelta, o, por otro lado, los puntos de vista liberal y conservador siguen manteniendo una sorprendente validez[53]. Según el primero, las Comunidades constituían el último arrebato nacional para mantener las libertades patrias frente a un monarca extranjero, sólo pendiente de sus intereses dinásticos. Según la segunda, la revuelta comunera constituía la oposición interesada de unos cuantos sectores un tanto retrógrados frente a la modernidad encarnada por el gran Carlos V.

Cabe decir, en cambio, que sería posible repensar algunos elementos relativos al movimiento, a cómo se gestó y a cómo se ha entendido[54]. La revuelta comunera comenzó heredando, no sólo el contexto de conflictividad, sino también el panorama de confusión al que se venían adaptando los castellanos desde hacía un par de décadas. Carlos V nunca tuvo fácil su acceso al gobierno si pensamos que el rey católico, según su testamento de 1512, contemplaba la posibilidad de una gobernación castellana por parte de su hijo Fernando[55]. Poco después cambiaría de parecer para, en el lecho de muerte, sopesar de nuevo la idea de una posible sucesión a favor de Fernando. Sólo el

---

[52] Son muchos los análisis historiográficos realizados en torno a las Comunidades. Destacaremos en este punto, como alguna de las últimas publicaciones al respecto, R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "La Historiografía de las Comunidades", en M. F. GÓMEZ-VOZMEDIANO (Coord.), *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real, 2008, pp. 15-32. E. BERZAL DE LA ROSA, *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, 2008.

[53] Ver, D. ALONSO GARCÍA, "Poder y finanzas en el tránsito a la modernidad (un apunte historiográfico)", *Hispania*, nº 222 (2006), pp. 157-198.

[54] Para ello remitimos a nuestro "Las Comunidades de Castilla en el siglo XXI", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, nº 19 (2010) (www.tiemposmodernos.org).

[55] P. DE SANDOVAL, *Crónica del Emperador Carlos* V, vol, I, Madrid, 1920-1925, p. 61.

parecer de los consejeros Vargas, Zapata y Carvajal hizo torcer el destino[56]. La inestabilidad, la pluralidad de opciones era evidente: ¿quién sería el próximo gobernante? ¿Fernando, Carlos, Germana, Alfonso, etc.? ¿Cómo? ¿Cuál era el papel de Juana "la Loca? En consecuencia, el acceso al trono por parte de Carlos V sólo fue posible tomando una posición agresiva, de actuar a modo de rey, sin aún serlo, como en 1504-1506 habían hecho su padre y su abuelo. En ello resultaría muy importante el apoyo dispensado por León X[57]. El propio Cisneros gobernó Castilla entre 1516 y 1517 manteniendo una enorme tensión con los ámbitos imperiales debido al incumplimiento de órdenes procedentes de Bruselas. El ya anciano Cardenal decía actuar siempre en servicio del rey, pero aplicando medidas que en muchos casos despertaban la oposición del entorno carolino[58]. Recordemos en este punto que Juana todavía permanecía como reina propietaria e incluso, al parecer de algunos, podía llegar a ejercer el poder. En suma, nadie sabía quién y cómo podía ser el futuro rey. La administración se bifurcó, al menos hasta la llegada de Carlos V a Castilla en septiembre de 1517, con oficiales que servían en España fruente a otros que se movían en los círculos centroeuropeos. Los conflictos, por último, acaecieron por doquier en numerosas ciudades del reino en relación al clima de confusión propio de una transición dinástica que se hizo en el día a día[59].

Las Comunidades de Castilla comenzaron entre mayo y junio de 1520. Los comuneros pronto intentaron ganarse el apoyo de Carlos V frente a su Consejo Real. Nunca rompieron del todo los vínculos con el entorno del Emperador. Después de la negativa carolina a sus pretensiones, los rebeldes optaron por buscar el afecto de la reina madre contra su hijo, demostrando con ello que Juana todavía podía constituir un referente legitimador frente a su primogénito. A lo largo de la revuelta, los comuneros siempre mostraron su deseo de servir al rey, de ser útiles a la monarquía. Nunca dijeron actuar en contra de la monarquía, sino que deseaban servirla a partir de otro orden político[60]. Los problemas entre el Emperador y los comuneros se produjeron, no tanto por ser una revuelta directa contra el rey, sino por el apoyo que éste dispensó a los verdaderos rivales de los comuneros, es decir, el Consejo Real y a los cortesanos flamencos. Dicho de otro modo, las elites comuneras no cargaron directamente contra Carlos V, sino contra otras facciones dirigentes que, al

[56] J. DE ZURITA, *Historia…, op. cit.*, vol. V, pp. 624-627.
[57] *Ibidem*
[58] D. ALONSO GARCÍA, *El erario…, op. cit.*, pp. 276 y ss.
[59] M. ASENJO GONZÁLEZ, "Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V", *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 21 (1999), pp. 49-115.
[60] Véase al respecto los diferentes testimonios recogidos en M. DIAGO HERNANDO, "El conflicto de las Comunidades en Cuenca (1520-1522)", *Chrónica Nova*, nº 29 (2002), pp. 27-62.

tener el apoyo del rey, pudieron presentarse como sus grandes defensores. Una crónica de época expresaría la situación del siguiente modo, en relación directa con la batalla de Villalar:

"Amigo, mañana se da la batalla; no ay sino apretar los puños, *porque los que salieren vencedores, essos han de ser los leales"* [61]

La construcción histórica de las Comunidades de Castilla mantiene una notable influencia a día de hoy. En primer lugar, porque pensamos en un conflicto sin más entre dos partes muy bien definidas –comuneros frentes a realistas. Empero, hemos de recordar que se produjo el nombramiento de tres gobernadores (Adriano de Utrecht, el Condestable y el Almirante), y entre ellos mantuvieron conflictos y tensiones muy importantes. El Almirante, recordemos, llegó a coincidir con los líderes comuneros en numerosos argumentos. Cada gobernador, en especial ambos grandes de Castilla, intentaron favorecer a sus propias redes en perjuicio de los otros regentes nombrados por el Emperador, presentado siempre en las lealtades personales en servicio de su alteza. Cada castellano afín al bando realista intentaba alcanzar el favor del rey partiendo de estas redes. En este sentido, se produjo una notable conflictividad en el seno mismo del bando realista entre ambos gobernadores y, cómo no, también con los oficiales regios. El panorama no sólo fue de lucha contra los rebeldes, sino también de disputas muy serias en el seno mismo del bando realista. Por ejemplo, el Almirante mantuvo una posición muy dura contra Francisco de Vargas, el tesorero general de Castilla, apoyado por el Condestable[62]. No sólo los comuneros tomaron rentas; también fue práctica común en el bando realista, presentada, cómo no, en servicio a su alteza, pero sin contar con autorización previa. Las Comunidades, como bien apunta F. Martínez Gil, constituyeron una verdadera conmoción general[63].

La confusión se extendió a cotas impredecibles. La Santa Junta también encontró numerosos problemas para mantener el orden dentro de las ciudades en principio afines al movimiento. No sólo es que hubiese diferentes alternativas, proyectos u opiniones dentro del bando comunero; ciudades como Murcia no obedecían los documentos procedentes de Tordesillas, lugar desde donde la Santa Junta intentó institucionalizar el alzamiento[64]. No lo consiguió, en parte por la presión del bando

---

61 J. A. VEGA Y FIGUEROSA, *Epítome de la vida y hechos del inuicto emperador Carlos quinto*, Madrid, 1654, citado en I. CASTAÑEDA TORDERA, "La proyección de las Comunidades. Memoria, represión y olvido", en *Castilla en llamas..., op. cit.,* p. 255.

62 D. ALONSO GARCÍA, *El erario del reino…*, *op. cit.,* pp. 303-348.

63 F. MARTÍNEZ GIL, "Las Comunidades 500 años después: algunas reflexiones", en *Castilla en llamas…, op. cit.*, p. 9.

64 J. B. OWENS, *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980, p. 114.

realista, pero también por sus contradicciones internas. El pago de los gastos de guerra siempre fue un problema para el gobierno rebelde, incapaz de desarrollar su propio programa al respecto, arbitrando como medida fundamental la requisa de rentas, igual que hacían los ejércitos de Carlos V. De este modo, al igual que ocurrió en el bando realista, las tensiones y conflictos entre los sublevados resultaron muy importantes. Cabe recordar al respecto los gravísimos problemas que se produjeron entre María Pacheco y el obispo Acuña por el control de Toledo. En conclusión, naturalmente, hubo dos bandos, pero no tan homogéneos ni mucho menos diferenciados como suponía la historiografía del XIX. En nuestra opinión, Castilla representaba la imagen de un reino sumido en el caos, con pugnas de banderías, múltiples dirigentes e intereses de todo tipo entre los dos bandos, pero también en el seno de los mismos. Castilla entera entró en discordia, confundida, paralizada. La Guerra de las Comunidades fue eso, y no únicamente la lucha entre dos ejércitos perfectamente definidos.

¿Por qué se llegó al final de esta situación? Hay un hecho determinante que explica cómo Castilla llegó a un nuevo consenso entre oligarquías y rey. A principios de 1521, la revuelta comunera entró en una fase de “radicalización” que pronto se convirtió en un peligro real para los grupos dominantes[65]. Ese fue el instante en el que la gran nobleza dejó de lado su cicatera actitud de apoyo a Carlos V, expectantes ante el cariz que pudieran tomar los acontecimientos, para apoyar decididamente al bando realista. El poder social, el dominio sobre el otro, estaba en juego a partir de los esquemas de confusión que habían señoreado en el reino durante varias décadas. Un contexto de incertidumbre, sin conocer exactamente de dónde emanaba el poder, podía resultar beneficioso para las ambiciones de los poderosos. Empero, esta misma situación desgastaba los fundamentos últimos de dominio social, lo que no interesaba en absoluto a aquellos cuyo objetivo último no era otro que permanecer en la cúspide del poder. La confusión, el desconcierto, también podía ser peligroso para aquellos que obtuvieron provecho de él durante décadas. Las Comunidades de Castilla, desde el momento mismo de su radicalización, estaban trazando la senda de un posible cambio histórico. El movimiento fue inducido por ciertas elites, especialmente en sus orígenes, pero pronto pasó a ser una verdadera revolución social. Fue ese el momento en el que algunos líderes comuneros como Pedro Lasso de la Vega o Pedro Girón cambiaron de bando. Ambos procedían de la alta nobleza, el grupo que ahora veía con auténtico pavor el cariz que estaban tomando los acontecimientos. El paso de Lasso de la Vega y Pedro Girón al bando realista simboliza la conjunción de intereses de los

[65] M. DIAGO HERNANDO, “Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)”, en *Hispania*, nº 214 (mayo-agosto, 2003), pp. 623-656.

potentados con el rey, con una nobleza, ahora sí, dispuesta a entregar sangre, alma y ducados por Carlos V[66].

La propia evolución de las Comunidades demostró que un sistema político fijado en torno al rey –un rey, un poder- podía ser incluso más provechoso para los intereses de los sectores sociales acomodados que el régimen de incertidumbre que se había instalado en Castilla desde 1504. Carlos V también aprendió la lección; pronto percibió que no podía mantener un nuevo reino para la dinastía Centroeuropea sin el concurso de las élites. Fue de este modo cómo nació un nuevo acuerdo implícito entre rey y sociedad política castellana que, salvo excepciones, garantizará quietud a lo largo del Quinientos[67]. Todo el mundo reconocerá a Carlos V como el legítimo soberano castellano aportando hombres y dinero para su política imperial. Todos intentarán servir al rey aprovechando un lenguaje previo, consolidado durante la crisis dinástica, donde resultaba clave identificar el servicio al rey con las ambiciones personales o de grupo. Por otro lado, el Emperador apoyó a estos sectores utilizando la fiscalidad –con los encabezamientos o, mejor dicho, con un nuevo tipo de encabezamiento-, nuevos tipos de representación institucional (la Diputación en Cortes) o nuevas vías de promoción a partir de la Corte[68]. Para ello, previamente, se tuvo que reconducir la situación en Castilla; Carlos V tomó un buen número de condiciones del programa comunero. Se casó con Isabel de Portugal, tal como le pidieron sus antiguos levantiscos. Se fundaron los consejos de Hacienda, de Estado, de Guerra y Aragón, al mismo tiempo que el Consejo Real pasó a ser de Castilla, y se procedió a la reforma de el de Indias. Toda una refundación de la monarquía[69]. Se produjeron, asimismo, importantes cambios en las nóminas del personal de su Corte y, *last but not least*, procedió a una revisión general de un buen número de corregidores. Justo lo que habían pedido los comuneros. Sólo doscientas personas fueron exceptuadas del perdón general para los rebeldes e, incluso, la mayor parte de éstos pronto recobraron el favor real. Carlos V y su estirpe centroeuropea habían iniciado el camino de la hispanización, siempre en constante negociación con

---

66 Sobre todo ello nos siguen pareciendo esenciales los estudios de J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, 7ª Ed., Madrid, 1997 y J. I. GUTIÉRREZ NIETO, *Las Comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, 1973.

67 La literatura en torno a esta idea es muy amplia. Uno de los últimos libros en torno a esta idea es J. J. RUIZ IBÁÑEZ Y B. VICENT, *Historia de España 3er milenio. Los siglos XVI –XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007.

68 Sobre las relaciones entre rey-reino en la Castilla postcomunera, J. I. FORTEA PÉREZ, "Las Cortes de Castilla en los primeros años de reinado de Carlos V, 1518-1536", en E. BELENGUER CEBRIÁ (Ed.), *De la unión de Coronas al Imperio de Carlos V*, Vol. I, Madrid, 2001, pp. 411-443.

69 P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de Historia Política*, Madrid, 1992; J. MARTÍNEZ MILLÁN, "La Corte de Carlos V: la configuración de la casa del Emperador, 1517-1525", en *Carlos V, 1500-2000*, Madrid, 2001, pp. 395-408; *La Corte de Carlos V…*, *op. cit.,* vol. I; A. ESPINOSA, *The formation of Habsburg Rule in Spain, 1517-1528*, Madrid, Arizona, 2003 (Ph. Dissertation).

las oligarquías, siempre en torno a un discurso genérico de servicio al rey que, en realidad, no sólo interesaba al monarca.

Conclusión

Hemos intentando resumir algunas de las condiciones más importantes en el proceso de formación de la Monarquía Hispánica. Ésta ha sido definida como el primer sistema político a nivel mundial, con territorios en Europa, África, América y Asia. Sin embargo, su nacimiento no se hizo desde la premeditación y la fuerza; más bien nació del conflicto, la confusión y la inestabilidad, y no a partir de una simple transición entre dos dinastías. Estas condiciones bien pudieran extenderse a otros reinos europeos sobre los que finalmente reinarían los Austrias, en especial tras el marasmo europeo que supuso el fallecimiento de Carlos el Temerario y los problemas a los que dio lugar el reparto de su herencia. La formación de la Monarquía Hispánica coincidió con un contexto de inseguridad, vacilación o cambio, según se interprete, no sólo en España, sino a nivel europeo. Esto no sólo debe observarse a nivel social o político. Acaso sea pertinente recordar que en aquellos momentos se estaban produciendo notables cambios en aspectos culturales y de religiosidad coincidentes con un nuevo sentido de la individualidad[70]. ¿Cómo fue posible la evolución histórica hacia la Monarquía Hispánica? ¿Cómo afectó la confusión política y social a la formación de aquel enorme entramado dominado por los Habsburgo? ¿Hubo elementos de continuidad respecto al período de crisis? Porque el nacimiento de la Monarquía, al menos en el caso hispano, no supuso sin más un salto a la modernidad o el simple anquilosamiento de viejas estructuras de dominio. Fue, sencillamente, una respuesta a la crisis de la cual partió. En este sentido, los años transcurridos entre el fallecimiento de Isabel I y el final de las Comunidades de Castilla no pueden ser estudiados como un simple periodo de transición, sino como un período de características propias, cuyo discurrir fue clave para el período inmediatamente posterior.

Los historiadores han concebido la Monarquía Hispánica como un claro exponente de poder unidireccional durante mucho tiempo. Cabe recordar de nuevo del nombre de Prescott. Actualmente, empero, se tiende a identificar la monarquía como un sistema donde el rey ocupaba el primer escalón, el más alto, el más importante, aunque no toda la escalera. Las oligarquías aprendieron a respetar un poder fijo en torno al rey que, a la postre, sería su mejor garantía de éxito social. Para ello hubo de producirse un peligro real de ruptura, de subversión social, como consecuencia de dos

[70] J. J. MARTIN, "The Myth of Renaissance Individualism", en G. RUGGIERO (Coord.), *A companion to the Worlds of Renaissance*, Oxford, 2002, pp. 208-224.

décadas de inestabilidad y confusión. Asimismo, los Austrias percibieron que su política dinástica dependía de la participación de las elites, castellanas y no castellanas, aunque el grado y medios por los que discurría esta participación habrían de ser muy diferentes. Fue así como se creó un sistema donde ambos, corona y oligarquías, pasarán a luchar por acrecentar su propia posición, pero siempre con cuidado para no llegar a alterar el sistema en su conjunto. O, parafraseando a B. Yun Casalilla, habrían de ir "mal avenidos, pero juntos"[71]. Cómo comenzó la Monarquía define su propia naturaleza. En este sentido, no podemos olvidar que muchos momentos del mitificado reinado de los Reyes Católicos y la posterior llegada de Carlos V se definieron en términos de guerras civiles, indefinición y ausencia de mecanismos unívocos para la provisión de cargos. O, dicho de otro modo, acaso debamos reivindicar el conflicto y su superación como los elementos que marcan el nacimiento de grandes entramados, y no como el natural vuelo de unos reyes que en todo momento supieron, quisieron y pudieron ejercer el poder tal como Prescott y otros muchos estudiosos han imaginado.

[71] B. YUN CASALILLA, "Mal avenidos, pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI", en *Vivir el Siglo de Oro: poder, cultura e historia en la época moderna: estudios e homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, pp. 62-76.